

REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y VALORACIÓN ELO DE LA FEDERACIÓN VASCA DE AJEDREZ.

1. DEFINICIÓN
 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 3. MODIFICACIÓN Y PUESTA EN VIGOR
 4. RITMOS DE JUEGO VÁLIDOS PARA ELO
 5. NORMATIVAS DE APLICACIÓN
 6. NÚMERO DE RONDAS Y DURACIÓN DE LOS TORNEOS
 7. PARTIDAS NO JUGADAS Y ALINEACIONES INDEBIDAS
 8. CONDICIONES Y CRITERIOS DE LAS COMPETICIONES EVALUABLES
 9. LISTA OFICIAL DE VALORACIÓN ELO DE LA FVA
 10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
 11. PROCEDIMIENTOS DE INFORME ELO
 12. SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN
 13. REQUISITOS DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE VALORACIÓN ELO

 - 14.- CATEGORÍAS
- ANEXO 1
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
-

1. DEFINICIÓN

El sistema de clasificación Elo de la Federación Vasca de Ajedrez (FVA) tiene por objeto la valoración de las actuaciones de sus jugadores afiliados mediante procedimientos estadísticos basados en el sistema de clasificación Elo de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de evaluación estará integrado por aquellas competiciones organizadas y/ u homologadas por la FVA y afectará a todos sus jugadores afiliados. También podrán incluirse las competiciones oficiales de la FEDA y/o de la FIDE. Excepcionalmente, se podrán incluir competiciones organizadas fuera de Euskadi con participación de afiliados de la FVA, siempre y cuando el interesado o la propia FVA lo soliciten con una semana de antelación al Administrador del Sistema de Valoración (en adelante el Administrador) y luego aporte sus resultados junto con un cuadro del torneo.

3. MODIFICACIÓN Y PUESTA EN VIGOR

Este Reglamento podrá ser modificado por la Directiva de la FVA a propuesta de la Comisión Técnico-Deportiva de la FVA. Los cambios aprobados surtirán efecto a partir de la fecha establecida en cada caso por la Directiva.

4. RITMOS DE JUEGO VÁLIDOS PARA ELO

4.1 General

A efectos de cálculo de tiempo, se considera que una partida tiene 60 movimientos. El ritmo de juego no debe superar las 60 jugadas a la hora en fase alguna de la partida. El crono mínimo por jugador no debe ser inferior a 1 hora.

4.2 Cuando se utilicen relojes electrónicos con el dispositivo que permite añadir tiempo cada vez que un jugador lo pulsa, el tiempo inicial del que dispondrá cada contrincante no podrá ser inferior a 30 minutos, y, en cualquier caso, el tiempo total (considerando una partida de 60 movimientos, no deberá ser menos a una hora.

4.3 También se podrán aceptar otros tipos de ritmos de juego no incluidos en los párrafos anteriores y que sean válidas para los sistemas de clasificación de la FIDE o de la FEDA.

5. NORMATIVAS DE APLICACIÓN

Todas las partidas deben jugarse conforme a las Leyes del Ajedrez.

6. NÚMERO DE RONDAS Y DURACIÓN DE LOS TORNEOS

6.1 No se podrán disputar más de dos rondas diarias, excluyendo las partidas aplazadas.

6.2 La duración de los torneos no podrá superar los 90 días, excepto las competiciones oficiales por equipos de la FVA, Federaciones territoriales o, en su caso, de la FEDA.

6.3 La lista de clasificación Elo aplicable a todas las partidas de una competición será la misma, aunque en el transcurso de ella haya entrado en vigor una nueva.

6.4 La lista aplicable para la evaluación de las partidas de una competición será la vigente en el período en que los resultados de dicha competición sean efectivamente computados para el cálculo de una nueva. Esta disposición se aplicará según el criterio que el Administrador estime oportuno, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 9 de este Reglamento.

7. PARTIDAS NO JUGADAS Y ALINEACIONES INDEBIDAS

7.1 Las partidas realmente no jugadas no serán consideradas a efectos de clasificación. El criterio del árbitro principal, si lo hubiera, prevalecerá en la calificación de las incomparecencias a efectos de éste artículo.

7.2 En el caso de alineaciones indebidas en los Campeonatos Oficiales por equipos de la FVA se considerará el resultado real de las partidas disputadas si la alineación indebida no es reclamada por el equipo perjudicado antes de la finalización del encuentro. Si media reclamación, las partidas se considerarán no disputadas.

8. CONDICIONES Y CRITERIOS DE LAS COMPETICIONES EVALUABLES

8.1 Para que una competición sea evaluable en el Sistema de Valoración Elo de la FVA, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) El informe deberá ser remitido al administrador en un plazo inferior a 15 días contados desde la finalización del torneo

b) Los torneos se deberán regir por las leyes del ajedrez y por los criterios del presente reglamento.

c) habrá al menos un mínimo del 33% de jugadores rateados en alguna de las listas FVA, FEDA o FIDE, o al menos el 33% de los jugadores deberán estar Federados en la temporada en al cual se dispute el torneo. Esta regla no es de aplicación en competiciones oficiales FVA escolares.

d) En competiciones abiertas, deberán estar representados, al menos tres clubs diferentes. Quedan excluidos de esta regla campeonatos sociales y matchs entre clubs

8.2 Cualquiera que sea el sistema de juego, todas las partidas disputadas se tendrán en cuenta para el sistema de clasificación Elo de la FVA. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Los jugadores afiliados a la FVA tendrán asignado el Elo vasco que les corresponda.

b) A los jugadores no afiliados a la FVA que dispongan de Elo FEDA y/o FIDE, se les asignará el mayor de los dos.

c) A los jugadores afiliados a otras federaciones no clasificados (sin Elo) se les asignará un Elo de 1600 a efectos exclusivos de evaluación de los jugadores afiliados a la FVA, a no ser que tengan Elo autonómico demostrable, en cuyo caso será aplicado este criterio.

d) A los jugadores no clasificados en ninguno de los apartados anteriores se les asignará provisionalmente una puntuación de 1500 a efectos exclusivos de evaluación de los jugadores afiliados a la FVA.

8.3 Los resultados de las competiciones que se disputen en varias fases serán evaluados independientemente, a no ser que sean remitidos por el organizador como una única competición.

9. LISTA OFICIAL DE CLASIFICACIÓN ELO DE LA FVA

9.1 La lista se confeccionará mediante el empleo de un procedimiento numérico de evaluación que se basa en la curva de expectativas de puntuación, derivada de la función de distribución normal de la teoría estadística y de probabilidades.

9.2 La Comisión Técnico Deportiva, por medio del Administrador, preparará dos listas al año, que incorporarán los resultados de las competiciones evaluables producidos a partir de la lista anterior, así como aquellos que se han registrado en fechas anteriores pero no llegaron a ser incluidos en dicha lista. Cada lista entrará en vigor oficialmente para las competiciones que comiencen a partir del 1 de julio y del 1 de enero de cada año, salvo lo expresado en el apartado 9.5.

9.3 Las fechas de cierre para la recepción de información serán el 25 de junio para la primera lista y el 25 de diciembre para la segunda lista de cada año.

9.4 Los informes de los torneos finalizados o recibidos después de la fecha de cierre no serán incluidos en los cómputos para la lista en cuestión pero sí lo serán para la siguiente.

9.5 No obstante lo anterior, la Comisión Técnico-Deportiva, a propuesta del Administrador, podrá modificar las fechas de publicación de la lista en función del Calendario Deportivo Anual de la Federación Vasca de Ajedrez y de otras circunstancias.

9.6 Cada lista de clasificación se compondrá de:

a) Relación Oficial de Jugadores Activos

Incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de cada jugador.
- Código de la FVA.
- Título FIDE, FEDA o categoría FVA.
- Club al que pertenece o, en su caso, indicación de "independiente"...
- Clasificación.
- Valor del coeficiente de estabilización K para el siguiente período.
- Fecha de nacimiento

b) Relación Oficial de Jugadores Inactivos

1) Figurarán en ella los jugadores que, en un período de 4 listas consecutivas (2 años), no hayan tenido actuación alguna evaluable y aquellos que dejen de pertenecer a la FVA.

2) Los jugadores considerados inactivos aparecerán en las siguientes 5 listas de clasificación. Sus nombres serán transferidos a una lista separada que se publicará al mismo tiempo que la de los jugadores activos.

3) Un jugador volverá a considerarse activo si disputa alguna competición valedera para Elo, tras lo que aparecerá en la siguiente lista de jugadores activos.

c) Jugadores no evaluados en las listas anteriores

1) Todos los jugadores afiliados a la FVA que entren en el sistema Elo de Clasificación de la FVA lo harán con una puntuación mínima de 1455 puntos. La entrada en lista podrá ser de 1455, 1555, 1655 o 1755 dependiendo de la actuación del jugador en el periodo en el que entra.

2) Aquellos jugadores que, con anterioridad a su afiliación a la FVA, ya estén incluidos en las listas de clasificación Elo de la FEDA y/o de la FIDE, entrarán en el Elo Vasco con una puntuación igual a la que tengan en el Elo FEDA o en el Elo FIDE o, en caso de disponer de ambos, con el mayor de los dos.

3) Los jugadores sin evaluación FEDA o FIDE, pero con evaluación de otras federaciones con anterioridad a su afiliación a la FVA y que justifiquen, a criterio de la FVA, entrarán en el Elo Vasco con una puntuación igual a la que tengan en el Elo de la federación de la que procedan.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

10.1 El Sistema de Clasificación Elo es un procedimiento numérico en el cual porcentajes de puntuación son convertidos en diferencias de evaluación y viceversa, diferencias de evaluación son convertidas en probabilidad de porcentajes de puntos, de la forma establecida en los siguientes apartados. Para realizar estas conversiones, se utilizarán las tablas número 1 (conversión de porcentaje a diferencias) y número 2 (conversión de diferencias a probabilidad) del anexo a este Reglamento.

10.2 Evaluación de jugadores clasificados

R_o - Clasificación del jugador según la lista en vigor al comenzar la competición.

R_p - Promedio de clasificación de la competición.

N - Número de rondas.

W_e - Puntos esperados.

W - Puntos conseguidos.

DR Variación de clasificación en la competición.

R_n - Clasificación final del jugador.

a) Cálculo de R_p

R_p será el promedio de los oponentes de cada jugador.

b) Cálculo de DR

En primer lugar hayamos el valor de la diferencia D como sigue:

$$D = R_o - R_p$$

De la tabla 2, se extrae $P(D)$ a partir de la diferencia D .

A continuación se calculan los puntos esperados para cada jugador

$$W_e = P(D) * N$$

Por último se calcula el DR como sigue:

$$DR = K * (W - W_e)$$

Donde K es el coeficiente de estabilización del sistema que se obtiene según el punto 10.3 y conforme al punto 9.6.a.

c) Cálculo de R_n

Se efectuará al finalizar la recepción de la documentación necesaria para realizar la próxima lista, de la forma siguiente:

$$R_n = R_o + DR$$

R_n se redondea al múltiplo de 5 más cercano.

Los jugadores clasificados cuya puntuación R_n quede por debajo de 1500 serán incluidos en la lista siguiente con 1500.

Ningún jugador podrá variar su clasificación en más de 200 puntos (en positivo o en negativo) respecto de la lista anterior.

Los jugadores clasificados que obtengan Elo FIDE y/o FEDA serán incluidos en la lista siguiente con una puntuación igual a la del Elo FIDE y/o FEDA conseguido, siempre que éste sea superior al Elo madrileño.

10.3 Coeficiente de estabilización

El coeficiente de estabilización K dependerá de la clasificación en la lista Elo en vigor del jugador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) K = 25 para jugadores con menos de 25 partidas rateadas
- b) K = 15 para jugadores con Elo inferior a 2055
- c) K = 10 para jugadores con Elo superior o igual a 2055 puntos.

11. PROCEDIMIENTOS DE INFORME ELO

11.1 Los informes de las competiciones recibidas en la Secretaría de la FVA se facilitarán al Administrador lo antes posible. Dichos informes deberán cumplir con los requisitos recogidos en el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros. Con el fin de acelerar el proceso, copia del informe podrá ser remitido directamente al administrador vía correo electrónico.

11.2 Si el Administrador encuentra que el informe es incorrecto hasta el extremo que ha de devolverse para su corrección, lo entregará en la Secretaría de la FVA para su enmienda. Si dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha de la devolución, según el registro de salida de la FVA, no se ha entregado corregido, el informe no será tenido en cuenta para su evaluación.

11.3 Los informes enviados con un retraso superior a la duración de más de un período de clasificación no serán aceptados a los efectos de clasificación

11.4 Los datos que se precisan aportar de una competición por el Sistema de Liga son:

- a) Identificación completa de la competición, incluyendo fechas exactas de celebración de todas las rondas y lugar de celebración.
- b) Nombre, dos apellidos y código del árbitro principal y, en su caso, del equipo arbitral.
- c) Especificación de los controles de tiempo.
- d) Lista inicial de los jugadores (orden de fuerza) incluyendo nombre y dos apellidos, todos los sistemas de Elo utilizados en la confección del mismo, número de código de los jugadores de la FVA y, específicamente, comunidad autónoma de residencia o país de origen de aquellos jugadores que no tengan código de la FVA o que no tengan clasificación Elo de ningún tipo.
- e) Cuadro completo de la competición, con indicación expresa de los sistemas de

desempate utilizados, donde se relacionará a los jugadores en el orden de clasificación final, incluyendo:

- Código FVA.
- Nombre y dos apellidos completos.
- Título y club al que pertenecen.
- Clasificación Elo
- Cualquier cambio en los datos del jugador que deba aparecer en la lista vigente.
- Los resultados de cada jugador (1, $\frac{1}{2}$ -ó 0.5- y 0).
- Cualquier resultado derivado de una partida no jugada debe identificarse como "+", "-", "=" cuando se ha concedido un punto, cero o medio. (Es recomendable una explicación que acompañe a estos datos).
- Cualquier otra circunstancia que deba ser descrita.

11.5 La información a remitir para un torneo por Sistema Suizo deberá incluir una tabla completa del campeonato que, como mínimo, recogerá todos los requisitos especificados en el punto 11.4

11.6 En la información para los torneos por equipos, la tabla completa del campeonato deberá especificar, además de lo indicado en el punto 11.4, los resultados individuales de los componentes de cada equipo.

11.7 La Secretaría de la FVA se encargará de comunicar al Administrador la recepción de cada informe para que proceda a su evaluación; de enviar al Comité Técnico de Árbitros la relación de los árbitros del torneo, para su registro en las fichas de los interesados y de archivar el informe del torneo durante un periodo mínimo de un año.

11.8. El administrador admitirá a trámite los torneos remitidos que cumplan 11.4.a, 11.4.b y 11.4.c y cumplan cualquiera de las siguientes normas:

11.8.a. Se admitirán también los informes que contengan los puntos 11.4.a, 11.4.b, 11.4.c y vengan adjuntos con los ficheros de Kersuizo (www.ajedrezvasco.com), Swiss Perfect y Swiss Manager. En caso de querer computar directamente un torneo con cualquier otro sistema de emparejamiento, el arbitro deberá ofrecer al Administrador una copia del programa para su evaluación, o bien la descripción del fichero.

12. SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

12.1 El Sistema de Valoración Elo de la FVA debe mantenerse correctamente, de forma científica y ajustado sobre la base, en períodos largos o cortos.

12.2 La escala de clasificación es arbitraria y abierta. Así, las únicas diferencias en clasificación tienen significación estadística en términos de probabilidad. Si la composición del Sistema de Valoración Elo de la FVA tuviera que modificarse, la escala sólo podría conducirse hacia la verdadera fuerza de los jugadores. Es objetivo principal asegurar la integridad del sistema, de modo que clasificaciones de igual valor

representen, año tras año, la misma pericia de juego.

12.3 Parte de las responsabilidades del Administrador consiste en destacar cualquier posible desviación en la escala. A este efecto se efectuarán cálculos estadísticos para determinar la correcta aplicación de los principios del sistema de forma que se puedan detectar anomalías significativas en la integridad del mismo. Ejemplos de los cálculos a realizar son los siguientes:

a) Control de los 50 primeros jugadores de las listas (clasificaciones y medias), para detectar posibles aumentos o disminuciones significativos en las clasificaciones.

b) Control de la media de los jugadores clasificados en el sistema y de la distribución de las clasificaciones en el entorno del sistema.

c) Control de un grupo de entre 30 y 40 jugadores con la clasificación "estable" (entendiendo como tal jugadores con K igual a 10 ó igual a 15) buscando cambios significativos en la media de la clasificación de tales jugadores.

12.4 En el caso de detectarse, mediante los controles descritos en el punto 12.3, movimientos significativos en las clasificaciones del sistema, el Administrador podrá proponer a la FVA las modificaciones pertinentes en los parámetros de cálculo para eliminar las causas de dichos cambios. Esto podrá implicar modificaciones en el presente Reglamento que se integrarán como mejoras al sistema de clasificación.

13. REQUISITOS DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE VALORACIÓN

13.1 Conocer la teoría estadística de probabilidades, tal y como se aplica a las medidas de ciencias físicas.

13.2 Tener capacidad para diseñar los controles descritos en 12.3, para interpretar los resultados de los mismos y para recomendar a la Comisión Técnico-Deportiva las medidas necesarias que preserven la integridad del Sistema de Clasificación.

13.3 Designado por la FVA debe ser capaz de orientar a cualquier club o entidad miembro de la FVA en temas correspondientes al sistema de clasificación.

14.- CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS:

14.1. Se definen cuatro categorías en la FVA, respetando los títulos FEDA y FIDE, que son: Preferente, Primera, Segunda y Tercera.

14.2. Se definen Elos base FVA para las siguientes categorías según la siguiente tabla:

Categoría	ELO
Preferente	2055
Primera	1955
Segunda	1855
Tercera	1755

14.3 Ascensos por ELO: El jugador que supere en al menos 50 puntos el Elo Base de una categoría durante, al menos, dos listas será trasladado a esa categoría.

14.4. Ascensos por individuales territoriales:

14.4.a Subirá el 10 % de los participantes de primera, el 20% de los participantes en segunda, y el 30 % de los participantes en tercera, siendo como mínimo el campeón el que asciende.

14.4.b. No podrán ascender los jugadores que en la lista en la que debieran ascender tengan una diferencia de más de 250 puntos ELO FVA con su nueva categoría.

14.5. Ascensos por torneos: Quedan ascendidos directamente los siguientes jugadores:

A preferente:

Clasificación para el campeonato estatal Absoluto

A primera:

Campeón de Euskadi Cadete.

Campeón y Subcampeón de Euskadi Juvenil

A Segunda:

Campeón de Euskadi Infantil

14.6. Ascenso por normas

Un torneo valido para normas debe cumplir los siguientes requisitos:

Debe contar con participantes de 3 clubs al menos.

Al menos un tercio de los participantes deben no ser del club organizador.

Para poder obtener normas de una categoría, debe haber al menos 3 participantes de esa categoría o superior (salvo los campeonatos provinciales individuales, que dan normas de la categoría a la que permiten el ascenso).

Para poder obtener normas de 1ª o Preferente no deben jugarse más de 2 rondas al día.

1. Para la obtención de una norma será necesario obtener el porcentaje de puntos requerido en un torneo válido para normas, teniendo en cuenta que, sin contar las partidas no disputadas por incomparecencia, deben haber jugado al menos 6 partidas contra oponentes con rating FVA.
 2. La tabla que relaciona el porcentaje mínimo de puntos por torneo con la media de rivales que debe tener un jugador con opciones a norma esta en el anexo I.
 3. Un jugador que disponga de tres normas será ascendido a la norma de menor nivel de las que disponga.
 4. En caso de ascender por otra vía, las normas de categorías inferiores son nulas.
-

ANEXO 1

TABLAS DE CONVERSIÓN

TABLA 1: Conversión de porcentaje P en diferencia de evaluación D(P)

P	D(P)	P	D(P)	P	D(P)	P	D(P)	P	D(P)
1.0	X	.80	240	.60	72	.40	-72	.20	-240
.99	677	.79	230	.59	65	.39	-80	.19	-251
.98	589	.78	220	.58	57	.38	-87	.18	-262
.97	538	.77	211	.57	50	.37	-95	.17	-273
.96	501	.76	202	.56	43	.36	-102	.16	-284
.95	470	.75	193	.55	36	.35	-110	.15	-296
.94	444	.74	184	.54	29	.34	-117	.14	-309
.93	422	.73	175	.53	21	.33	-125	.13	-322
.92	401	.72	166	.52	14	.32	-133	.12	-336
.91	383	.71	158	.51	7	.31	-141	.11	-351
.90	366	.70	149	.50	0	.30	-149	.10	-366
.89	351	.69	141	.49	-7	.29	-158	.09	-383
.88	336	.68	133	.48	-14	.28	-166	.08	-401
.87	322	.67	125	.47	-21	.27	-175	.07	-422
.86	309	.66	117	.46	-29	.26	-184	.06	-444
.85	296	.65	110	.45	-36	.25	-193	.05	-470
.84	284	.64	102	.44	-43	.24	-202	.04	-501
.83	273	.63	95	.43	-50	.23	-211	.03	-538
.82	262	.62	87	.42	-57	.22	-220	.02	-589
.81	251	.61	80	.41	-65	.21	-230	.01	-667
								0	----

TABLA 2: Conversión de diferencia de evaluación D en probabilidad de porcentaje de puntos

Dif.Rtg. (D)	M	m	Dif.Rtg. (D)	M	m	Dif.Rtg. (D)	M	m
Más de 735	1.00	0.00	268 - 278	0.83	0.17	114 - 121	0.66	0.34
620 - 735	0.99	0.01	257 - 267	0.82	0.18	107 - 113	0.65	0.35
560 - 619	0.98	0.02	246 - 256	0.81	0.19	99 - 106	0.64	0.36
518 - 559	0.97	0.03	236 - 245	0.80	0.20	92 - 98	0.63	0.37
485 - 517	0.96	0.04	226 - 235	0.79	0.21	84 - 91	0.62	0.38
457 - 484	0.95	0.05	216 - 225	0.78	0.22	77 - 83	0.61	0.39
433 - 456	0.94	0.06	207 - 215	0.77	0.23	69 - 76	0.60	0.40
412 - 432	0.93	0.07	198 - 206	0.76	0.24	62 - 68	0.59	0.41
392 - 411	0.92	0.08	189 - 197	0.75	0.25	54 - 61	0.58	0.42
375 - 391	0.91	0.09	180 - 188	0.74	0.26	47 - 53	0.57	0.43
358 - 374	0.90	0.10	171 - 179	0.73	0.27	40 - 46	0.56	0.44
345 - 357	0.89	0.11	163 - 170	0.72	0.28	33 - 39	0.55	0.45
329 - 344	0.88	0.12	154 - 162	0.71	0.29	26 - 32	0.54	0.46
316 - 328	0.87	0.13	146 - 153	0.70	0.30	18 - 25	0.53	0.47
303 - 315	0.86	0.14	138 - 145	0.69	0.31	11 - 17	0.52	0.48
291 - 302	0.85	0.15	130 - 137	0.68	0.32	4 - 10	0.51	0.49
279 - 290	0.84	0.16	122 - 129	0.67	0.33	0 - 3	0.50	0.50

M = probabilidad de porcentaje del jugador más evaluado
m = probabilidad de porcentaje del jugador menos evaluado

TABLA III: Porcentaje de puntos según media de Elo

CATEGORIAS DE LOS TORNEOS Y PORCENTAJES PARA NORMAS					
Rating medio del torneo	CAT	% Ptos Norma			
		3 ^a	2 ^a	1 ^a	P
1500-1525	1F				
1526-1550	2F				
1551-1575	3F	76			
1576-1600	4F	73			
1601-1625	5F	70			
1626-1650	6F	67			
1651-1675	7F	64			
1676-1700	8F	60			
1701-1725	1 9F	56	76		
1726-1750	2 10F	53	73		
1751-1775	3 11F	50	70	76	
1776-1800	4 12F	47	67	73	
1801-1825	5 13F	44	64	70	
1826-1850	6 14F	40	60	67	
1851-1875	7 15F	36	56	64	
1876-1900	8 16F	33	53	60	
1901-1925	9	30	50	56	76
1926-1950	10		47	53	73

1951-1975	11		44	50	70
1976-2000	12		40	47	67
2001-2025	13		36	44	64
2026-2050	14		33	40	60
2051-2075	15		30	36	56
2076-2100	16			33	53
2101-2125	17			30	50
2126-2150	18				47
2151-2175	19				44
2176-2200	20				40

Disposiciones transitorias

Primera

La entrada en vigor del ascenso pro normas queda supeditada a la posibilidad técnica de computar dichas normas.

Segunda

La fecha de entrada en vigor de este Reglamento, quedará a criterio de la Comisión Técnico Deportiva de la Federación con el VºBº de la Directiva FVA.

Tercera

A partir del 1 de Enero de 2008 se establecerá la titulación de Maestro Vasco de Ajedrez para aquellos jugadores que puedan acreditar una valoración Elo superior a 2275 en al menos 2 listados consecutivos, en cuyo periodo les hayan sido computadas un mínimo de 7 partidas.

